



SOCIETÀ E DIRITTI - RIVISTA ELETTRONICA 2025 ANNO X N. 19.

# LOS CONSULTORÍOS JURÍDICOS: UNA MIRADA JURÍDICA-PRÁCTICA



2025 ANNO IX NUMERO 19 – SAGGI

di Claudia Roxana Dorado - <https://doi.org/10.54103/2531-6710/29424>



# LOS CONSULTORIOS JURÍDICOS: UNA MIRADA JURÍDICA-PRÁCTICA

Claudia Roxana Dorado

*LEGAL CLINICS: A LEGAL-PRACTICAL PERSPECTIVE.*

## **Resumen**

Los Consultorios Jurídicos de Asesoramiento al público son un modo de enseñanza aprendizaje experiencial, tanto para los estudiantes como para los Profesores-Docentes Tutores de las Facultades de Derecho. Estas formas de enseñanza aprendizaje de tipo práctico-experiencial, surgen en la década del sesenta en las Facultades de Derecho de los Estados Unidos, luego se trasladan a otros contextos, como Latinoamérica y Europa. En las Facultades de Derecho de Argentina los Consultorios Jurídicos llegan en la década del Noventa de modo informal con características distintas, introducidos por estudiantes de posgrado formados en los Estados Unidos de Norteamérica que regresaron al país (Bonilla Maldonado, Daniel; 2018). Desde aquellos inicios a la actualidad, los Consultorios Jurídicos en la Argentina han evolucionado, no exentos de cuestionamientos por parte de los Colegios de Abogados. En la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) República Argentina, no hay un Consultorio Jurídico Gratuito como modo de educación práctica-experiencial pero si existe a nivel central en la Universidad Nacional de Córdoba el Consultorio Jurídico Gratuito para la comunidad universitaria. Cabe aclarar que en la Curricula del Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía existen asignaturas de prácticas profesionales. En este artículo se reflexiona acerca de los Consultorios Jurídicos, los aspectos positivos y negativos de los mismos, la gratuidad ó la falta de onerosidad, las funciones de mero asesoramiento o el patrocinio letrado, la interdisciplinariedad, los objetivos que se proponen, la posibilidad de acceso a la justicia de los vulnerables, la búsqueda de la justicia social, los temas abordados, las condiciones que deben tener quienes solicitan los servicios jurídicos, entre otros. Se presentan los resultados de una Encuesta exploratoria realizada en junio del 2024 entre estudiantes de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (República Argentina) acerca de los consultorios jurídicos.

*Parole chiave: consultorios jurídicos-proceso de enseñanza aprendizaje- acceso a la justicia-práctica jurídica .*

## **Abstract**

*The Public Legal Advisory Offices are a mode of experiential learning, both for students and for the Faculty-Tutors of the Law Faculties. These forms of practical-experiential learning, emerged in the sixties in the Law Schools of the United States, then moved to other contexts, such as Latin America and Europe. In the Law Faculties of Argentina, Legal Offices arrived in the 1990s informally with different characteristics, introduced by graduate students trained in the United States of America who returned to the country*

(Bonilla Maldonado, Daniel; 2018). From those beginnings to the present, the Legal Offices in Argentina have evolved, not exempt of questioning by the Bar Associations. In the Faculty of Law of the Universidad Nacional de Córdoba (UNC) Argentina, there is no free legal consultancy as a way of practical education the National University of Cordoba has a free legal office for the university community. It should be pointed out that the curricula of the Career Law Course Plan include subjects relating to professional practice. This article reflects on the Legal Offices, the positive and negative aspects of them, the gratuity or lack of onerousness, the functions of mere advice or legal sponsorship, interdisciplinarity, the objectives proposed, the possibility of access to justice for the vulnerable, the search for social justice, the subjects covered, the conditions that must have those who apply for legal services, among others. We present the results of an exploratory survey carried out in June 2024 among law students of the Faculty of Law of the National University of Córdoba (Argentina) about legal consultancies.

**Keywords:** Legal advice; teaching and learning process; access to justice; legal practice

**Autore:** Claudia Roxana Dorado, Doctora en Derecho y Ciencias Sociales, Magister en Ciencias Sociales mención Metodología de la Investigación Social, Abogada, Escribana, Profesora Adjunta de Sociología Jurídica Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba

**Articolo** soggetto a revisione tra pari a doppio cieco.

**Articolo** ricevuto il 10.10.24 approvato il 17.12.24.

## 1. Los Consultorios Jurídicos: origen y fundamentos.

Siguiendo a Bonilla Maldonado (2018) los Consultorios Jurídicos surgen en la década del sesenta en los Estados Unidos en las Facultades de Derecho de las Universidades Norteamericanas apoyados por la Fundación Ford y el programa federal de servicios jurídicos, en forma análoga se trasladan a algunos países de latinoamerica (Colombia, Chile, Perú,) en tanto que en Argentina surgen en la década del noventa en forma informal, impulsado por alumnos de posgrado que retornan al país con estas ideas.

En sus orígenes, siguiendo a Bonilla Maldonado (2018), los Consultorios Jurídicos promovieron el método socrático, el realismo jurídico estadounidense y se sustentaron teóricamente en la primera ola del Movimiento Derecho y Desarrollo.

Bonilla Maldonado (2018) expresa que el Movimiento Desarrollo y Derecho consideraba que América Latina estaba estancada económicamente debido a que sus países no tenían sistemas jurídicos liberales sólidos que crearan, aseguraran y promovieran las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de una economía de mercado, por lo que la solución era la importación/exportación de un conjunto de productos jurídicos que en Estados Unidos habían sido útiles para enfrentar problemas análogos, estos productos atacarían la fuente del derecho formalista y su espacio de reproducción: facultades de derecho.

Lo cierto es que es posible pensar que en nuestro contexto Latinoamericano, donde hay pobreza, la utilización de servicios jurídicos es una necesidad social, ya sea brindada por los Colegios Profesionales o por la Consultoría de los Centros de Enseñanza Jurídica.

Los consultorios jurídicos, siguiendo a Bonilla Maldonado(2018) tienen dos grandes objetivos : a) Formar estudiantes que tengan las destrezas necesarias para actuar competente y criticamente en la práctica profesional, y b) Contribuir a elevar los niveles de justicia social de la Comunidad; para cumplir con estos objetivos utilizan

métodos de educación experiencial, es decir que los estudiantes aprenden haciendo, adquiriendo habilidades para desempeñar el rol de abogado con responsabilidad y ética.

Desde los inicios de los Consultorios Jurídicos en las Facultades de Derecho e la Argentina a la actualidad, hay una evolución en algunas Facultades y una involución en otras. En la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba(República Argentina) no tenemos Consultorios Jurídicos Gratuitos pero si a nivel central en la Universidad Nacional de Córdoba desde la Secretaría de Extensión para la comunidad universitaria.

## 2. El enfoque pedagógico de los Consultorios Jurídicos

Siguiendo a Bonilla Maldonado (2018) la Educación Experiencial es una educación holística, constructivista, que considera que el estudiante que aprende, crea significado a partir de la experiencia, y que considera que los alumnos no son sujetos pasivos del proceso de enseñanza aprendizaje sino **sujetos activos** que tienen capacidades que se activan con la experiencia. El estudiante hace uso de los conocimientos previos, vive la experiencia, la examina criticamente, articula nociones y los pone a prueba, en todo el proceso es acompañado y supervisado por un Profesor.

Desde el punto de vista pedagógico los Consultorios Jurídicos cuestionan la **Educación Jurídica formalista** dominante, la cual es legocentrica, enciclopedica, memorista, acritica, descontextualizada, basada en las clases magistrales (Bonilla Maldonado;2018). Por lo que los Consultorios Jurídicos presuponen una educación constructivista, no memorística o enciclopédica, que rescate saberes compartidos.

Por ello Vasquez Santamaria y Restrepo Jaramillo (2021) expresan que los fundamentos de la Enseñanza Aprendizaje en las Clínicas Jurídicas (que no son equivalentes a Consultorio Jurídico pero si utilizan la misma metodología) conlleva una reflexión sobre el enfoque pedagógico declarado, el ejecutado, y uno alternativo anhelado que se vinculan con la enseñanza de alta calidad. En el Enfoque pedagógico de las clínicas jurídicas, Vasquez Santamaria y Restrepo Jaramillo (2021) siguiendo la propuesta por Coll se plantean cinco interrogantes:

- a) el primero *¿Qué enseñar?* Parte de considerar que “*el Derecho lejos de ser dividido y parcelado, es holístico, global, integrador, pero sobretodo, dinámico e interdisciplinar...*”(Vazquez Santamaria et al;2021, punto 3.1.).
- b) El segundo *¿Cuándo enseñar?* Toma en consideración el problema o caso planteado, el requerimiento, la demanda social, que va mas allá de un cronograma o programa, y que permite ir emponderando al educando en su rol de abogado.
- c) El tercer interrogante *¿Qué, cuándo y cómo evaluar?* Tiene en cuenta que la evaluación de los estudiantes no puede ser cuantitativo sino cualitativa, de modo de rescatar la valoración del proceso a partir de la experiencia del estudiante.
- d) El cuarto interrogante *¿Para qué se enseña?* para promover la formación de abogados a partir de un nuevo enfoque de enseñanza y aprendizaje en el que colaborativamente se reestructura la comprensión del Derecho.

e) Finalmente una quinta pregunta ¿**Cómo se enseña?** que contenidos, en que enfoque pedagógico, a quien/es, entre otros.

Finalmente cabe preguntarse cómo podemos mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje en la Facultad de Derecho para lograr una mejor formación de los educandos, como podemos a través de los consultorios jurídicos incorporar los saberes, experiencias, resignificar conocimientos y construir nuevos saberes jurídicos-sociales.

### 3. Los Consultorios Jurídicos: La Encuesta y el muestreo

Se realizó una Encuesta con un muestreo intencional compuesto por los alumnos que cursan Sociología Jurídica en la Facultad de Derecho de la UNC en el primer cuatrimestre del año 2024.

En cuanto a la composición de la muestra, la mayoría (77%) de los Encuestado están en la mitad o mas de la Carrera de Derecho (cabe aclarar que Sociología Jurídica está en el séptimo semestre del Plan de Estudios 2000), pues el 46% cursa cuarto año y el 31% cursa tercer año de Derecho.

En cuanto a la nacionalidad todos los encuestados son argentinos y en cuanto al género el 54% son de género femenino, el 46% de género masculino, ninguno respondió no ser no binario (aunque se les dio la opción de respuesta).

En primer lugar en la Encuesta se indagó acerca del conocimiento de la existencia de los Consultorios Jurídicos en la Facultad detectando que el 80% de los Encuestados contestó que “si” sabía que hay un Consultorio Jurídico en la Universidad Nacional de Córdoba y no dentro de la Facultad de Derecho de la UNC. También la mayoría de los Encuestados respondió que sabían que era gratuito.

Al preguntar si consideran conveniente que existieran consultorios jurídicos en la Facultad de Derecho: el 100% de los Encuestados consideró que era importante y conveniente que existan. Esta respuesta deja de lado el cuestionamiento que algunos autores hacen con relación a la existencia de los consultorios jurídicos, como la de la constitucionalidad de las competencias de los consultorios jurídicos (Velásquez Posada, Hector; 2015). Cabe aclarar que también son cuestionado por los Colegios Profesionales por la competencia desleal según ellos.

En relación a los **aspectos positivos** por los cuales consideran que deben existir los Consultorios Jurídicos, los encuestados expresaron dos tipos de motivos: aquellos que focalizan en las personas que reciben el servicio jurídico y la otra en quienes brindan el servicio jurídico (alumnos y profesores). Las respuestas cualitativas obtenidas nos permitieron generar dos grandes categorías. La primera que se focaliza en las personas que solicitan y reciben el servicio jurídico, que se vinculan con la promoción del Derecho de Acceso a la Justicia, en sus distintas dimensiones (conocimiento del derecho, falta de recursos económicos, sociales, jurídicos, etc) y también con la Justicia Social como objetivo. En tanto que la segunda categoría tuvo en cuenta el extremo opuesto, abarcando a quienes brindan el servicio jurídico, alumnos y profesores en forma holística. Ambas pueden verse en el siguiente cuadro.

CATEGORIAS	Motivos
a. Los que focalizan en las personas que reciben el servicio jurídico (acceso a la justicia)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>acceso a conocimientos que todos deberían poseer en situaciones en las que se comprometen derechos</i></li> <li>● <i>Le permite a gente que no tiene la posibilidad de acceder a obtener justicia ya sea por un problema económico, social o algún otro</i></li> <li>● <i>Muy bueno para las personas que no tienen recursos para pagarla</i></li> <li>● <i>el asesoramiento jurídico gratuito para el trato de cuestiones del dia a día Información, practicidad</i></li> <li>● <i>Considero que es sumamente positivo y valioso que los estudiantes tengan acceso a Consultorías gratuitas, para cualquier cuestión que se pueda suscitar en su vida cotidiana. Desde un simple contrato de locación hasta una situación tan común y lastimosa en nuestra realidad, como la violencia de género.</i></li> </ul>
<b>Justicia Social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>El acceso al conocimiento legal hace que el mundo sea mas justo, y mas aun, el hecho de brindar ese acceso a las personas que no pueden obtenerlo por otro medio.</i></li> <li>● <i>Me gusta pensar que la universidad está cerca de sus estudiantes a pesar de su masividad y que si contamos con un problema legal, la posibilidad de efectuar una consulta está</i></li> <li>● <i>Cómo positivo es que se da una ventana de asesoría cercana y gratuita a los estudiantes para motivos varios y a su vez permite una guía para poder actuar una vez asesorado</i></li> </ul>
b. Los que focalizan en quienes brindan el servicio jurídico (alumnos, profesores) a través del aprendizaje experiencial	<i>Brindar respuesta a necesidades jurídicas de la sociedad....</i>

Con relación a los temas que pueden abordarse en un Consultorio Jurídico las respuestas de los estudiantes abarcando dos categorías: una que pueden abordarse todos los temas y otra categoría que consideran que los temas penales graves no deben ser abordados en dichos Consultorios.

CATEGORIAS	
Todos los temas	<p><i>Creo que todos los temas deberían ser tratados</i></p> <p><i>A mi parecer todos los temas pueden ser tratados en los mismos</i></p> <p><i>Derecho Laboral - Violencia doméstica, de género e intra familiar</i>  <i>- Contratos de locación - Cuotas alimentarias - etc</i></p> <p><i>Relaciones locativas, laborales, violencia familiar y de género,</i>  <i>defensa al consumidor, derecho administrativo por nombrar a los</i>  <i>que se me vienen a la mente</i></p> <p><i>Cuestiones civiles</i></p> <p><i>Contratos; Defensa del consumidor</i></p>
Todos menos casos penales graves	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Considero que no deberían tratar delito graves como los de integridad sexual, por ejemplo abusos sexuales con acceso carnal, entre otros</i></li> <li>• <i>Cuestiones de indole penal</i></li> <li>• <i>Delitos penales graves</i></li> </ul>

Al indagar acerca si encuentran algún aspecto negativo en los Consultorios Jurídicos Gratuitos, la mayoría de los encuestados consideran que no hay un aspecto negativo, pero un Encuestado respondió que puede haber “Capaz hay un poco de desinterés en los casos por la cantidad de gente que debe asistir o también por simplemente dar información y nada más...”

En esta respuesta encontramos una preocupación por la falta de compromiso social ó responsabilidad de parte de quienes brindaría el servicio jurídico.

#### 4. El Consultorio Jurídico de la UNC

En el año 2017 se crea el Consultorio Jurídico gratuito para la comunidad universitaria de la UNC en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (ex SAE), a través de la Coordinación de Ciudadanía Estudiantil. El **“Consultorio Jurídico Universitario”** tiene como objetivos dar asesoramiento legal jurídico y gratuito a los estudiantes de toda la UNC frente a los interrogantes, problemas o conflictos jurídicos que puedan surgirles, tanto dentro de su vida universitaria como así también fuera de ella.

En el **caso del Consultorio Jurídico de la UNC en la ENCUESTA** realizada se indagaron **aspectos críticos**, expresando los encuestados : “*Que se limite a los integrantes de la unc y no pueda patrocinar*”

Por último otro Encuestado expresó que “*Honestamente que no exista en nuestra facultad, pero más allá de eso no veo porque serían inconvenientes*”.

Finalmente un Encuestado expresó que es “*Desfavorable para los abogados que ejercen*”. Esta última expresión coincide con la crítica que le realizan algunos Colegios Profesionales a los Consultorios Jurídicos, diciendo que realizan competencia desleal de la profesión al brindar un servicio gratuito. A lo que agregan que buscan un *amicus curiae* al poner a la Facultad o Universidad de su lado.

Según el Informe 2022 del Consultorio Jurídico de la UNC las consultas se han incrementado desde el año 2019 al año 2022, pasando de 160 a 650 consultas anuales, en tanto que todavía no están listas las estadísticas del año 2023.

En este sentido, se les solicitó a los estudiantes de Derecho Encuestados si podían darnos alguna sugerencia con relación al Consultorio Jurídico de la UNC, respondiendo que el mismo necesita mayor publicidad, difusión, que participen también los estudiantes, que se ponga como prueba piloto en los barrios.

## 5. Requisitos de deben cumplir quienes asisten a los Consultorios Jurídicos

Con relación a los requisitos que deben cumplir quienes asisten a un Consultorio Jurídico la mayoría de los encuestados considera que debe ser para **personas de escasos recursos (64%)**.

Que condiciones deberían tener los clientes para acceder al consultorio jurídico gratuito la mayoría de los estudiantes encuestados consideran que no deberían los clientes tener ninguna condición, sino que toda persona que necesite de los servicios que brinda un consultorio jurídico podrían acceder al mismo, sin embargo otros consideran importante que sean personas vulnerables. A continuación se presentan algunas de las respuestas cualitativas en la siguiente tabla.

CONDICIONES QUE DEBERÍAN REUNIR LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A UN CONSULTORIO JURÍDICO
<i>no deberían tener una condición en sí, debería ser para toda persona que se encuentre de alguna u otra forma vinculada a la universidad, mas allá de la capacidad económica</i>
<i>No tener la posibilidad de acceder a uno por si mismo</i>
<i>No debería</i>
<i>Tener un problema o alguna duda jurídica para solucionar</i>
<i>Sector vulnerable, personas de bajos recursos y todo aquél alumno que lo necesite.</i>
<i>Bajos ingresos</i>
<i>Los clientes deberían de ser personas que realmente necesiten de los servicios brindados por el consultorio. Si bien es difícil poner una vara clara entre quien lo necesita y quien no, en los casos en los que la persona que solicite el servicio claramente puede obtener el acceso a la justicia por su propio medio, considero que no debería de ser atendida</i>

## 6. Características de los Consultorios Jurídicos

La mayoría de los encuestados (80%) consideran que los consultorios jurídicos deben ser interdisciplinarios (abogados, estudiantes, psicólogos, trabajadores sociales, etc), en este sentido se asemejan en su visión a los Consultorios Jurídicos de la UNLP.

### Sugerencias

Finalmente, se les permitió a los Estudiantes de Derecho encuestados si querían hacernos alguna sugerencia, entre las que se destacan: “*Sería interesante ver cómo se funcionaría dichos consultorios de ser implementados y de serlo que sea apoyado por la comunidad universitaria y profesional para un mejor servicio de justicia y acabar con todos los estigmas que se nos cargan*”; “*Me parece un proyecto excelente, que hay que llevarlo a cabo porque va a dar una formación a los estudiantes que les sirva de práctica profesional*”

María Rita Custet Llambí, Mercedes Barcos y Alejo Domínguez Masciale (Universidad Nacional de Río Negro) (2023) en la presentación de las ideas, reflexiones y experiencias que se abordaron en el Eje 5 de las Jornadas de Innovación en la Enseñanza del Derecho, explican que el Profesor Francisco Gabriel Marull, (Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Pampa (Custet Llambí, María Rita et al;2023) expreso que hace falta una reforma y que en ese marco “*la enseñanza clínica es una herramienta pedagógica esencial para la formación de estudiantes de derecho, y debe ir más allá de la preparación de demandas y litigios, abarcando la identificación de problemáticas en la comunidad en alianza con el compromiso con el territorio que debe tener cada Universidad. Las clínicas jurídicas deben desempeñar un papel en la solución de problemas locales y en el acceso a los Derechos*” (Custet Llambí, María Rita et al; 2023, p. 490).

## 7. Reflexionando

En la Facultad de Derecho de la UNC se han ido modificando los planes de estudios, así el plan de Estudios de 1985 no tenía práctica profesional y por lo tanto al modificarse el Plan de Estudios en el año 2000 (y en el año 2012) se incorporan la Práctica Profesional I, II y III que trata de suplir la necesidad de articular contenidos teóricos y prácticos para el ejercicio profesional de la Abogacía. Sin embargo los alumnos siguen considerando que falta todavía mas contenido práctico, mas específicamente el 100% de los encuestados consideran conveniente la incorporación de los Consultorios Jurídicos en la curricula.

Por otra parte la mayoría de los alumnos encuestados consideran que el Consultorio Jurídico de la UNC, que depende del rectorado, debe ser difundido.

En relación a las funciones de los Consultorios Jurídicos si solo deben asesorar o patrocinar, no hay una posición dominante, pero si hay consenso en las tareas de asesoramiento. Con relación al tipo de casos, consideran que los casos de delitos penales graves no deben ser tomados en un Consultorio Jurídico.

La necesidad de superar el método de enseñanza dogmático-técnico del derecho y de incorporar una formación significativa y una práctica experiencial ha sido enfatizada en las distintas ponencias presentadas en los congresos de la SASJU, tal como lo mencionan la Dra María Dolores Suarez Larrabure y Paulo Falcón en el Capítulo 10 de la Comisión de enseñanza del Derecho y profesiones jurídicas del libro compilado por Zaikoski Biscay, Daniela (2022). Suarez Larrabure y Falcon (2022) expresan que la necesidad de formación jurídica alude a “saber” y a “saber hacer” y que “*la práctica profesional es entendida como el conjunto de actividades académicas formativas en las que el estudiante se capacita de manera supervisada y gradual para el ejercicio de las actividades reservadas a los títulos de abogado y de procurador*”(Suarez Larrabure et al;2022,p.349). Además mencionan que “*el acuerdo plenario N° 146 del Consejo de Universidades del año 2017 contempla a la formación práctica profesional como un contenido a incorporarse en los planes de estudio por ejemplo a través de consultorios jurídicos, seminarios de prácticas supervisadas, pasantías supervisadas, taller práctica profesional, clínicas jurídicas, prácticas profesionales supervisadas en convenio con diversas instituciones públicas y privadas*”(Suarez Larrabure et al; 2022,p. 349).

Finalmente la falta de practica profesional afecta el ejercicio profesional y genera diferencias entre quienes “saben hacer” o tienen la experticia, y quienes solo tienen “conocimientos teóricos”, además el proceso de enseñanza aprendizaje en el derecho puede ser enriquecido si se considera que los alumnos no son sujetos pasivos, sino activos, que poseen saberes, que pueden colaborar en la construcción de nuevos saberes, lo cual implica salirse de las clases magistrales y darle espacio a los alumnos, generando procesos de enseñanza aprendizaje experiencial y significativo.

## 6. Bibliografía

- Abramovich, V. E. (1999). *La enseñanza del derecho en las clínicas legales de interés público. Materiales para una agenda temática*. En: *Defensa jurídica del interés público. Enseñanza, estrategias, experiencias*. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales.
- Bonilla, Daniel (2018) Consultorios Jurídicos: Educación Para La Democracia (Legal Clinics: Education for Democracy) (April 15, 2018). en Daniel Bonilla (coord..), Abogados y justicia social: Derecho de interés público y clínicas jurídicas, Siglo del Hombre – Ediciones Uniandes, 2018, Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=3169936>
- Coll, C. (1991). *Aprendizaje escolar y construcción del conocimiento*. Buenos Aires: Paidós.
- Correa Montoya, L. y Vásquez Santamaría, J. E. (2008). La enseñanza clínica del Derecho: Transformando la forma de enseñar y ejercer el Derecho. *Revista Studiositas* 3(1), 34-40.
- Custet Llambí, María Rita y Mercedes Barcos y Alejo Domínguez Masciale (Universidad Nacional de Río Negro) (2023) Modelos de enseñanza a través de Clínicas Jurídica en el libro de Piccone, María Verónica y Lambrecht, María Paz (2023) (comp.). Prácticas de la enseñanza y la investigación en Ciencias Jurídicas: innovaciones curriculares para la transverzalización de la perspectiva de género/s y derechos humanos. Córdoba: Sociedad Argentina de Sociología Jurídica. ISBN 978-987-25475-7-8.
- Delannoy, S., & Squiro, E. (2017). La enseñanza del derecho desde la perspectiva de acceso a la justicia. Mendoza, Argentina: XVIII Congreso Nacional y VIII Latinoamericano de Sociología Jurídica.
- Dorado, C. R. (2013). La profesión jurídica: más allá del abogado litigante. Córdoba, Argentina: XIV Congreso Nacional y IV Latinoamericano de Sociología Jurídica.
- Freire, P. (2022). Pedagogía del Oprimido. Ed. Siglo XXI Editores.

- Giaquinta, L., & Viqueira, S. (2014). Y ahora ¿qué hago? Rosario, Santa Fe, Argentina: XV Congreso Nacional y V Latinoamericano de Sociología Jurídica
- Mascareño Varas, T. L. (2016). La contribución de la metodología clínica en la enseñanza. Tucuman, Argentina: XVII Congreso Nacional y VII Latinoamericano de Sociología Jurídica
- Ousset, L. M., & Gandur, M. (2017). Clínicas Jurídicas de Interes Público: Una propuesta alternativa en la enseñanza del derecho. Mendoza, Argentina: XVIII Congreso Nacional y VIII Latinoamericano de Sociología Jurídica
- Piccone, María Verónica y Lambrecht, María Paz (2023) (comp.). Prácticas de la enseñanza y la investigación en Ciencias Jurídicas: innovaciones curriculares para la transverzalización de la perspectiva de género/s y derechos humanos. Córdoba: Sociedad Argentina de Sociología Jurídica. ISBN 978-987-25475-7-8.
- Puga, M. (2000) Los desafíos de las clínicas jurídicas en Argentina. En: F. González (ed.) *Cuadernos de Análisis Jurídico*. Santiago: Universidad Diego Portales.
- UNC(2023) Consultorios Jurídicos en [www.unc.edu.ar/vida-estudiantil/consultorio-juridico-universitario](http://www.unc.edu.ar/vida-estudiantil/consultorio-juridico-universitario) (consultado 24/06/2024).
- UNC (2022)CONSULTORIO JURIDICO UNIVERSITARIO Informe cierre 2022.
- Vásquez Santamaría, Jorge Eduardo, & Restrepo Jaramillo, Ángela María. (2021). Enseñanza y Aprendizaje Clínico del Derecho (EACD) - Investigación: integración para la educación jurídica. *Estudios pedagógicos (Valdivia)*, 47(1), 431-451. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-07052021000100431>
- Velásquez Posada, Hector (2015) Constitucionalidad de las competencias de los consultorios jurídicos Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, vol. 45, núm. 123, julio-diciembre, 2015, pp. 513-546 Universidad Pontificia Bolivariana Medellín, Colombia.
- ,